



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN JOSÉ RIVERA CHACÓN
Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00015-00**

Conforme viene solicitado por apoderado de la parte demandante, tenemos que este solicita dentro de este proceso medida de embargo y retención de las sumas de dineros que posea ó llegare a poseer el demandado en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier titulo bancario o financiero posea en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., del municipio de Chima – Santander.

En atención a lo anterior, se observa que dicha medida ya ha sido decretada mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), razón por la cual se negara dicha solicitud.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chima - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR medida de embargo y secuestro solicitada por apoderado de la parte demandante, toda vez que ya ha sido decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25c20081af7a63b4423abf8f738bfa3bb17167d38b50dbfc8e3adde16c63b00

Documento generado en 02/05/2022 10:56:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**